

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Santiago de Cali, 22 de Enero de 2019

Referencia: Acción de Tutela.
Accionante: DILIA MILDREY PERDOMO VALDERRAMA
Accionado: SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI
ALCALDIA DE CALI
Radicación: 004-2019-00002-00
Despacho: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de la señora **DILIA MILDREY PERDOMO VALDERRAMA**, dentro de la presente Acción de Tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **DILIA MILDREY PERDOMO VALDERRAMA** que mediante Sentencia de Tutela No. 0001 de fecha 22 de Enero del 2019, el juzgado resuelve... **"PRIMERO.-RECHAZASE** por improcedente la presente acción de tutela presentada por la señora **DILIA MILDREY PERDOMO VALDERRAMA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO.- notifiquese** este proveído a las partes tal como lo ordena el artículo 30 del decreto 2591 de 1991. **TERCERO.- REMITASE** el presente expediente a la honorable corte constitucional para su eventual revisión, dentro del término consagrado en el inciso 2 del art. 31 del decreto 2591 de 1991, en caso de no ser impugnado este fallo.

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 23 de Enero de 2019, desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL

